



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2019-00290**
DEMANDANTE: ELIDA ISABEL MOLINA VERGEL
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Asunto: Petición Previa

Teniendo en cuenta la subsanación de la demanda y en virtud de los principios de libre acceso a la administración de justicia y economía procesal, previo a la admisión de la demanda, se dispondrá solicitar al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG- y a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, envíe con destino al proceso de la referencia, copia autenticada de los actos administrativos acusados, con su respectiva constancia de publicación, comunicación, notificación o ejecución. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, ofíciase al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-, y a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva, allegue al proceso, copia autenticada de los siguientes actos administrativos con la respectiva constancia de publicación, comunicación, notificación o ejecución, a saber:

1. Resolución N° 0500 del 29 de noviembre de 1995, a través de la cual, se reconoció una pensión de jubilación de la señora ELIDA

ISABEL MOLINA VERGEL.

2. Resolución N° 1705 del 15 de agosto del 2003, donde se ordenó la reliquidación de pensional de la señora ELIDA ISABEL MOLINA VERGEL.
3. Resolución N° 0314 del 30 de septiembre del 2013, donde se ordenó un ajuste a la reliquidación de la pensión de jubilación, de la señora en mención.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA